# Política Interna de Ética y Cumplimiento

**25/01/2023**
**Social Energy, S.L.**

## 3.1. Introducción

La presente **Política Interna de Ética y Cumplimiento** tiene como finalidad establecer los principios, normas de conducta y mecanismos de control que deben guiar el comportamiento profesional de todas las personas que forman parte de Social Energy, incluyendo personal directivo, empleados, colaboradores y terceros vinculados a la actividad de la empresa.

Este documento forma parte del compromiso de la organización con una gestión ética, transparente y responsable, en línea con su Código Ético, el Plan Director de Sostenibilidad 2023–2026 y los valores fundamentales que definen nuestra cultura corporativa.

## 3.2. Principios Rectores

Todos los miembros de la organización deberán actuar conforme a los siguientes principios:

- **Transparencia:** Garantizar la claridad en las comunicaciones, decisiones y actuaciones internas y externas.
- **Legalidad:** Cumplir estrictamente con la normativa legal vigente, tanto nacional como internacional.
- **Respeto:** Mantener un trato justo, inclusivo y digno hacia todas las personas, sin discriminación alguna.
- **Integridad:** Obrar con honestidad, coherencia y responsabilidad en todos los niveles de la organización.
- **Responsabilidad social y ambiental:** Considerar el impacto de nuestras decisiones en la sociedad y en el entorno.

## 3.3. Conductas Prohibidas

En cumplimiento con los estándares éticos y legales, se prohíbe de forma expresa:

- Cualquier forma de **soborno, cohecho o corrupción**, directa o indirecta.

- La manipulación o falsificación de información financiera o corporativa.
- El uso indebido de recursos o activos de la empresa con fines personales.
- La revelación o mal uso de información confidencial.
- La discriminación, el acoso laboral o cualquier trato degradante en el entorno de trabajo.

# 3.4. Canal Ético y de Denuncias

Social Energy pone a disposición de su plantilla y colaboradores un **Canal Ético** para reportar de forma **anónima y segura** cualquier conducta inapropiada, irregularidad, incumplimiento normativo o vulneración del presente código.

Las comunicaciones serán tratadas con total confidencialidad y serán evaluadas por la **Comisión de Ética**, conforme a protocolos preestablecidos.

# 3.5. Régimen Disciplinario

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias en función de la gravedad de la infracción, de acuerdo con la normativa interna y el marco legal aplicable. Estas medidas podrán ir desde advertencias formales hasta el cese de la relación contractual, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

# 3.6. Código de Ética

El presente Código de Ética establece los principios rectores de comportamiento que deben guiar a todas las personas que integran Social Energy, S.L., así como a sus colaboradores y terceros relacionados. Forma parte integral de la cultura organizacional y es de obligado cumplimiento.

## 3.6.1 Principios fundamentales

Todas las actuaciones deben regirse por los siguientes principios:

- **Integridad:** Actuar con honestidad, responsabilidad y coherencia en todas las actividades profesionales.
- **Transparencia:** Comunicar de forma clara, veraz y accesible nuestras decisiones, resultados y procesos.
- **Cumplimiento normativo:** Respetar de forma estricta todas las normas y regulaciones aplicables.

- **Respeto:** Garantizar la dignidad, la igualdad de oportunidades y un entorno libre de acoso o discriminación.

- **Responsabilidad ambiental y social:** Considerar siempre el impacto de nuestras acciones en el entorno natural y en las comunidades.

### 3.6.2 Conductas no toleradas

Social Energy prohíbe expresamente las siguientes conductas:

- Actos de corrupción, soborno o cohecho.

- Manipulación o alteración de datos o registros corporativos.

- Uso indebido de recursos o información confidencial.

- Discriminación, acoso o cualquier tipo de abuso.

- Incumplimientos de normativas internas o externas.

### 3.6.3 Canal Ético

La empresa pone a disposición de todas las personas un **Canal Ético digital, confidencial y anónimo**, accesible mediante códigos QR en los centros de trabajo, para comunicar de forma segura cualquier conducta contraria al presente código o a las políticas corporativas. El canal es gestionado por la Comisión de Ética, que garantiza el tratamiento imparcial y sin represalias de todas las comunicaciones recibidas.

## 3.7. Revisión y Actualización

Esta política será revisada de forma periódica por la Comisión de Ética para asegurar su adecuación a los cambios normativos, regulatorios y estratégicos de la organización.

**Aprobado por:**

Vicente Ferrer Barros Iglesias
**Representante**
**Social Energy, S.L.**
**Fecha:** 25/01/2023